

R4138

DICTAMEN

16 MAY 2011

DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESENTANDO EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO



PARA

1901



MADRID

ESCUELA TIPOLITOGRAFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1900



Excmo. Sr.:

La Comisión de Hacienda cumple el deber que el Reglamento le impone, presentando el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año natural de 1901, con el sentimiento de no haber podido contar con la valiosa cooperación de las demás Comisiones, en asunto de tanta importancia, porque, no habiéndose podido reunir en estos días, no han tenido ocasión de ocuparse en la formación de sus presupuestos parciales.

Únicamente el Sr. Diputado D. Francisco Martínez Contreras, en concepto de Visitador del Hospital de San Juan de Dios, ha presentado un notable trabajo, formando un presupuesto especial del mismo, en que, estudiando detenidamente las necesidades de la Casa y las reformas que podrían introducirse en ella, hace muy atinadas observaciones, con la mayor parte de las cuales se halla conforme la Comisión, que acepta desde luego todas las economías que se proponen, sintiendo no poder aceptar los aumentos, según tendrá ocasión de exponer al tratar de los gastos del Establecimiento.

Comprende que es exacto lo que se indica sobre variación de la estructura de algunas relaciones del presupuesto, pero como la modelación de éste se ajusta á preceptos de la Superioridad, dictados para unificar la redacción de los presupuestos provinciales, con objeto de formar fácilmente los resúmenes anuales de los mismos, que es obligatorio presentar á las Cortes, de ahí que no esté en las facultades de la Diputación alterar en lo más mínimo la modelación.

Los propósitos en que se inspira el Sr. Diputado Visitador no pueden ser más laudables, y son los mismos que animan á la Comisión

de Hacienda al presentar este trabajo, como las atinadas indicaciones que hace sobre la importancia y necesidad de establecer un nuevo régimen higiénico en los Establecimientos benéficos que administra la provincia, no pueden menos de ser aceptadas y tenidas en cuenta por la Diputación.

La Comisión de Hacienda, á falta del concurso de las demás Comisiones, y deseosa de proponer soluciones convenientes á muchos de los interesantes problemas que envuelve el presupuesto de la provincia de Madrid, ha oído con atención los pareceres de los funcionarios facultativos y Directores é Interventores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hasta se ha personado en éstos para apreciar de cerca la importancia de muchos de sus servicios y las economías que racionalmente podrían introducirse en ellos.

Es más; en su deseo de acierto se ha permitido molestar la atención del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, consultándole sobre la conveniencia de formar un presupuesto reducido á la más mínima expresión para dejar limitado el contingente provincial á los términos que desea el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ó formarle respondiendo á las verdaderas necesidades de cada servicio.

Como esto es lo racional y lógico, este es el criterio que campea en nuestro trabajo para evitar que las consignaciones de gastos sean tan conocidamente deficientes, que, las más necesarias, se agoten en el tercer trimestre de cada ejercicio y sea preciso votar en los presupuestos adicionales créditos supletorios que lógicamente debieran haber formado parte del presupuesto ordinario.

Es verdad que de estas consignaciones hay gastos que realmente son producidos por acontecimientos extraordinarios, en las más de las veces ocasionados por verdaderas calamidades públicas, como enfermedades epidémicas, que motivan un aumento de estancias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, temporales que destruyen las obras públicas de la provincia, y así en otros casos inesperados; y por ello la Comisión de Hacienda estima conveniente votar en el capítulo de «Imprevistos» un crédito especial de alguna cuantía destinado á cubrir estas atenciones extraordinarias, bien directamente, bien por suplementos, ó transferencias, á los demás capítulos del presupuesto en que sea necesario el gasto.

En los ingresos de presupuestos anteriores han figurado partidas que no se han realizado, ni podían realizarse, aumentándose la cuantía de otras, en términos exagerados, para llegar á una nivelación ficticia que permitiera formar el repartimiento sin aumentos, toda vez que esto ha sido una imposición constante por parte de la Superioridad, para la autorización de los presupuestos.

Por este camino se ha llegado á una situación económica, suma-

mente difícil para la provincia, y á que á los proveedores y contratistas no se les hayan podido satisfacer los suministros hechos en los últimos meses del ejercicio, y como consecuencia natural, que la contratación de artículos se haga difícil, y que por tener en cuenta los suministrantes los aplazamientos de los cobros aumenten los precios sobre los corrientes en plaza.

A ello ha contribuído, y no poco, el Excmo. Ayuntamiento de la capital al no satisfacer el cupo que le correspondió en el reparto, sino lo que ha tenido á bien incluir en su presupuesto, puesto que las 547.855 pesetas 63 céntimos que ha dejado de satisfacer en los ocho meses transcurridos del año, necesariamente tienen que adeudarse á los contratistas y proveedores, que tienen créditos corrientes con la provincia.

A pesar de que es notoriamente injusto que mientras los Ayuntamientos de los pueblos, que satisfacen puntualmente sus cuotas, contribuyan con una base superior á la del Municipio de la capital, y á pesar de que la Diputación hubiese estado en su perfecto derecho hasta exigiendo responsabilidades personales, por la vía de apremio, al Sr. Alcalde y á los Concejales que no han atendido debidamente á este servicio obligatorio, no ha querido alterar las buenas relaciones en que se halla con la Corporación municipal, ha aceptado en ejercicios anteriores el pago de la diferencia en Obligaciones municipales de resultas; y se limitará en este año á pedir, en cumplimiento de la ley, la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de las 730.474 pesetas 17 céntimos que en 31 de Diciembre próximo han de resultar sin satisfacer; pero pedirá también, como ha pedido al Sr. Gobernador, que no autorice el presupuesto municipal del año próximo si no contiene todo el crédito necesario para satisfacer á la provincia lo que legalmente á la provincia corresponda.

La Comisión de Hacienda trata, como se vé, de remediar todos estos males; estima como lo más noble presentar un proyecto de presupuesto verdad, bajo la base de los créditos necesarios para atender, sin despilfarro, á los servicios y necesidades de la provincia, y cálculo, con la posible exactitud, de los ingresos que hayan de realizarse; y si el déficit que resulta ocasiona un aumento en el reparto, decirlo con valentía, para que el Gobierno de S. M. autorice el presupuesto en los términos que crea más acertados, ó proporcione á la Diputación recursos especiales, en lo cual no haría nada que no fuese justo y lógico, puesto que muchas de las obligaciones á que atiende la provincia, especialmente en la parte de la Beneficencia, son ocasionadas por ser Madrid la capital del Reino, y otras vienen á gravar el presupuesto provincial, siendo, con arreglo á las leyes, obligatorias para el Estado.

Con repetición las ha enumerado en distintas ocasiones la Comisión de Hacienda, proponiendo acuerdos para gestionar el levantamiento de tan onerosas cargas, y de nuevo citará el sostenimiento de los dementes pobres, que, con arreglo á la ley general de Beneficencia, es obligación del Estado, y sin embargo gravita, con más de un millón de reales de peso anualmente, sobre la provincia, porque algún Gobierno, ante las penurias del presupuesto de la Nación, encontró más cómodo descargar este gasto sobre los presupuestos provinciales, y provisionalmente sigue hace muchos años; las estancias de enfermos en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, que es la parte práctica de la enseñanza de la Facultad, y por la cual cobra el Estado los derechos de matrícula y grados, endosando á la Diputación una buena parte de los gastos; las enfermas presas que reciben asistencia en el Hospital Provincial, en vez de ser asistidas en la enfermería de la Cárcel; los enfermos crónicos que consumen una parte considerable del presupuesto provincial, sólo porque la Beneficencia general tiene muy limitado el número de estancias en los Hospitales de incurables; las enfermas reclusas de la Higiene, que son curadas y asistidas en el Hospital de San Juan de Dios, mientras que los ingresos de la Higiene se recaudan y utilizan por el Gobierno de la provincia; el sostenimiento de los penados que cumplen condena en la prisión correccional, y el de los presos pendientes de condena en las cárceles de partido, declarados de cuenta de la Diputación por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Acerca de estas cargas, la Comisión de Hacienda propone, respecto de los dementes, que se gestione la concesión de una subvención del Gobierno en equivalencia de su pago; acerca de las Clínicas, confirmar lo que la Comisión provincial haya hecho en cumplimiento del encargo que le confió la Diputación en su última sesión extraordinaria; suprimir los enfermos incurables en el Hospital Provincial con la prevención de darles desde luego de alta si el Estado no los costea; pedir al Sr. Gobernador de la provincia que, con parte de los fondos de la Higiene, acuda á algunas de las necesidades de las enfermas reclusas en el Hospital de San Juan de Dios, y reclamar de la Junta local de prisiones el establecimiento de la enfermería de la Cárcel de mujeres.

Una de las cosas que más llama la atención al tratar del presupuesto de la provincia, es el coste del personal de los servicios provinciales. Reconociendo desde luego que es excesivo, la Comisión hace notar á V. E. que son escasas las economías que en él pueden introducirse, porque su mayor importe corresponde á servicios facultativo, Cuerpo Médico, Capataces y Peones camineros, Alumnos internos, Enfermeros y Sirvientes de los Establecimientos, y la me-

nor parte á personal administrativo, en el cual las reducciones que se hiciesen serían de insignificante resultado para la provincia, pero dejarían sin pan á las familias á quienes afectase la reducción.

Por ello la Comisión de Hacienda propone la supresión de todas las vacantes que han ocurrido desde 1.º de Enero último en el personal administrativo, y que á lo más estarán cubiertas interinamente, y la de todas las que ocurran en el año de 1901, para llegar en la formación del presupuesto ordinario siguiente á la modificación de las plantillas de todo el personal.

En materia de ingresos, la Comisión ha procurado reforzarlos con otros nuevos, pero como dentro de la ley Provincial es muy limitado el círculo que á la Diputación se traza, pareciendo como que quiere circunscribirla al repartimiento entre los Ayuntamientos, y además el Excmo. Ayuntamiento de la capital ha apurado todos los arbitrios y medios de exacción posible para atender á su presupuesto, no queda á la Diputación más recurso que la creación de un sello provincial en los casos á que no se contrae el arrendamiento de este impuesto.

El sello provincial se exigirá de igual valor al que deba satisfacerse á la Hacienda, con arreglo á la Ley, en todos los títulos de los empleados de nuevo nombramiento, en la copia de todos los que se expidan y en las certificaciones que á instancia de parte libren las oficinas provinciales;

De la cuarta parte del que deba satisfacerse á la Hacienda, en toda instancia ó papel sellado que se invierta en los expedientes incoados á instancia de particulares;

De tres pesetas por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma, en los recibos de depósitos provisionales en metálico ó papel de deuda provincial que se constituyan para tomar parte en las subastas de servicios provinciales;

De 25 céntimos de peseta, en todas las cuentas que los particulares presenten á la Diputación, carpetas de intereses y amortización de deudas y en cada partida consignada en nómina para el percibo del haber mensual de los empleados;

Y de 10 céntimos, en todos los permisos que se concedan para ver enfermos ó asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y para sacar á éstos los días festivos ó temporalmente.

A estos permisos se les podría cambiar la forma, si á la Diputación parece bien, disponiendo que, en vez de los volantes y pases que ahora se conceden, se vendiesen, á 10 céntimos cada una, tarjetas de entrada utilizables por una sóla vez, que para el público tendrían la ventaja de poderlas obtener sin las molestias que ahora ofrece el solicitar los volantes.

No es fácil calcular ahora el producto que puede obtenerse del sello provincial; pero como no ha de darse curso, ni surtirán efecto alguno los documentos que, estando sujetos á este arbitrio, carezcan del sello correspondiente, es seguro que su rendimiento ha de ser de importancia, y tanto más cuanto que debe exigirse con todo rigor la penalidad correspondiente á los empleados que falten á esta disposición, ocasionando perjuicios por su negligencia á los fondos provinciales.

Entrando en los detalles de este presupuesto, la Comisión tiene el honor de exponer respecto de los

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas é intereses

Que el arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos* va resultando casi imposible, puesto que, habiéndose anunciado diferentes veces, no se ha conseguido que se presenten postores; por lo cual, si en la próxima subasta que está acordada y debe celebrarse en breve, bajo el tipo de 8.000 pesetas, no se consiguiera el arriendo, opina la Comisión que debe celebrarse con el *Boletín Oficial* de la provincia, que también debe contratarse como lo está en la mayoría de las provincias y en cumplimiento de disposiciones vigentes.

Con ello, aunque parecería que disminuían los ingresos, la provincia obtendría seguros beneficios, porque al desaparecer los gastos en el respectivo capítulo de este presupuesto, el ingreso sería líquido, y, por tanto, necesariamente mayor.

En 8.000 pesetas se fija el producto del *Diario Oficial de Avisos* y en 20.000 el del *Boletín Oficial* de la provincia, no habiendo querido exagerar esta cifra para que haya seguramente postores en la subasta, para la cual deberán estudiarse con todo detenimiento los pliegos de condiciones.

Los derechos de custodia que pueden devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año, se fijan en 4.000; los productos de la carga de justicia legada por la testamentaria de la Sra. Condesa de

Torrevelarde y Mansilla, á 1.140, y los reintegros de anticipos hechos por la Diputación á empleados para redenciones de quintos, estancias de enfermos y dementes de otras provincias, se calculan en 2.000 pesetas, por más que si se realizasen las liquidaciones ya hechas por este último concepto desde 1.º de Julio de 1876 hasta fin de Mayo de 1885, el ingreso sería mayor, supuesto que su importe asciende á 141.564 pesetas.

Conste, pues, que esta última partida es de previsión, y para que siempre queden vivos los derechos de la Diputación á esta clase de reintegros.

Los intereses de inscripciones intransferibles que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, son las mismas que las del presupuesto anterior; pero su producto se valora sólo en 2.505 pesetas 37 céntimos, por rebajarse el impuesto del 20 por 100 que, por razón de utilidades, descuenta el Estado en los pagos.

El total del capítulo asciende á 37.645 pesetas 38 céntimos con una baja de 17.131 con 52 céntimos, procedente de las causas que quedan enumeradas.

CAPITULO IV

Repartimiento

Las oficinas de Hacienda pública de la provincia han facilitado los datos sobre que ha de girar el reparto con que se ha de cubrir el déficit que resulta en este presupuesto.

	PESETAS
De ellos aparece que satisface al Tesoro Madrid por contribución urbana, rústica y pecuaria.....	11.009.782 99
Los pueblos por los mismo conceptos.....	3.366.649 59
<i>Total</i>	<u>14 376.432 58</u>
Baja por la 5. ^a parte del cupo de los hacendados forasteros.....	249.213 »
<i>Líquido total</i>	<u>14.127.219 58</u>
<i>Contribución industrial</i>	
Capital.....	4.663.004 18
Pueblos.....	323.541 64
	<u>4.986.545 82</u>
<i>Impuesto de consumos</i>	
Capital.....	8.220.962 25
Pueblos.....	760 823 70
	<u>8.981.785 95</u>
<i>Total que sirve de base al reparto</i>	<u><u>28.095.551 35</u></u>

Comparadas estas cifras con las del ejercicio anterior, se ve que en la capital la contribución rústica y urbana ha tenido un aumento de 149.784 pesetas 14 céntimos, y la industrial una baja de 230.804'54, ó sea una diferencia en menos de 81.020 pesetas 40 céntimos, y en los pueblos, la contribución rústica y urbana ha tenido una minoración de 21.472 pesetas 43 céntimos; la industrial otra de 14.874'54, y el impuesto de consumos un aumento de 29.895'20, ó sea en total una baja de 6.651 pesetas 77 céntimos en los pueblos, y de 107.472'17 en el cupo imponible de la provincia

El tipo del reparto se fija en un 15'80 por 100, que importa 4.439.096 pesetas 85 céntimos, que con cortas diferencias, viene á ser el repartimiento autorizado para el ejercicio actual.

CAPITULO VI

Beneficencia

La comparación de las cifras de este presupuesto con las del actual, arroja las diferencias siguientes:

	1900	1901	En más	En menos
Hospital provincial...	563.295 84	515.980 81	»	47.315 03
Idem de San Juan de Dios.....	22.527 77	19.954 42	»	2.573 35
Hospicio	115.564 81	55.023 03	»	60.541 78
Asilo de las Mercedes.	14 000 »	14.000 »	»	»
Inclusa.....	197.348 39	146.406 66	»	50.941 73
<i>Totales.....</i>	912.736 81	751.364 92	»	161.371 89

Hospital provincial

Sus rentas se calculan en esta forma:

	Pesetas
Plaza de Toros	212.698 »
Casa calle del Angel, núm. 25.....	6.000 »
Idem calle de Fray Ceferino González, núm. 13.....	400 »
Idem calle de la Caridad, núm. 28.....	250 »
Idem calle de la Palma, núm. 30.....	1.500 »
Oficio de Procurador (censo).....	78 »
Memoria de San Román.....	3.750 »
Idem de D. Lorenzo Villoslada y Herrera	450 »
Idem de D. Juan de España.....	250 »
<i>Suma y sigue.....</i>	225.376 »

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	225.376 »
Memoria de Doña Isabel de Chaves.....	7 50
Idem de D. Pedro Velasco.....	120 »
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Idem de la Marquesa de Casalicho.....	125 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Idem de la Condesa de Villagarcía..	400 »
Manda de D. Juan de la Vega Paredes.....	200 »
Renta francesa.....	1.750 »
Acciones del Banco de España.....	11.760 »
Memoria del Sr. Marqués de Ruchena.....	2.071 08
Inscripciones intransferibles.....	5.205 12
Títulos del 4 por 100 interior.....	234.934 76
Sisas municipales.....	2.464 50
<i>Total</i>	485.082 71
<i>Baja por impuesto de utilidades</i>	48.101 90
<i>Líquido importe</i>	436.980 81

Las diferencias que aparecen en esta relación, respecto del actual presupuesto, son: un aumento de 1.500 pesetas por rentas de la casa calle de la Palma, que á pesar de haber sido vendida por el Sr. Gobernador, continúa administrándose por la Depositaria; un aumento de 3.072 pesetas por la adquisición de 76.800 pesetas en Títulos del 4 por 100 que habrán de convertirse en una inscripción intransferible, y que proceden de las 56.236 pesetas 41 céntimos recibidas de la herencia y legado de Doña María Ibirien y Fernández de la Somera, y 214 pesetas 87 céntimos de aumento en la renta de inscripciones intransferibles, cuyo capital, en el año anterior, era de 124.756 pesetas 47 céntimos y actualmente es de 130.128 pesetas 22 céntimos.

Para mayor claridad de este punto, la Contaduría hace constar que la inscripción núm. 1.599 fué convertida, por virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 de Marzo de 1899, en la núm. 798; la 2.544, en la núm. 797; las inscripciones números 3.990, 6.085, 6.717 y 10.057, en la núm. 945, y que la inscripción núm. 331 ha sido entregada en 11 de Mayo por D. Santiago Vázquez, procedente de una conversión de deudas antiguas á favor del Tesorero de los Reales Hospitales de esta Corte.

El total importe de esta relación es 485.082 pesetas 71 céntimos; pero como de ella hay que deducir 48.101 pesetas 90 céntimos del 20 por 100 que por impuesto de utilidades cobra el Estado en las inscripciones intransferibles y cupones de los títulos del 4 por 100 y 3 por 100 en las sisas municipales, de ahí que el importe líquido de

las rentas del Hospital sea sólo de 436.980'81, con una baja de pesetas 43.315'03.

Los ingresos eventuales se fijan:

	PESETAS
Corrida de toros extraordinaria....	60.000
Donativos, legados y limosnas.....	6.000
Estancias de enfermos distinguidos.....	10.000
Productos de colecturía.....	1.000
Venta de efectos viejos é inapreciables.....	2.000
<i>Total</i>	<u>79.000</u>

ó sea con una baja de 4.000 pesetas en donativos, legados y limosnas, supuesto que resultaba excesiva la consignación de 10.000 que en el actual presupuesto se fijaba.

El presupuesto de ingresos del Hospital se presenta con una minoración de 47.315'03 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

Sus rentas se fijan en esta forma:

	PESETAS
Censo de la calle de la Luna, núm. 29.....	1.125 »
Idem de la calle de Juanelo, núm. 10.....	34 80
Idem de la calle de Jardines, núm. 23.....	82 50
Vínculo de Alonso Martín de Cos,.... ^a	73 53
Memoria de San Román....	1.000 »
Idem de D. Juan de España.....	200 »
Idem de Doña Isabel de Chaves.....	7 50
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
Idem de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50
Títulos del 4 por 100 interior.....	7.778 44
Sisas municipales.....	588 50
<i>Total</i>	<u>11.527 77</u>
Baja por impuesto de utilidades.....	1.573 35
<i>Líquido importe</i>	<u>9.954 42</u>

Estas son las mismas cifras del presupuesto, sin otra diferencia que una minoración de 1.573 pesetas 35 céntimos por los impuestos del 20 y 3 por 100, respectivamente, que el Estado deduce por concepto de utilidades en el pago de los intereses de títulos de la Deuda perpetua y sisas municipales.

Los ingresos eventuales son:

	PESETAS
Venta de efectos viejos.....	1.000
Donativos, legados y limosnas.....	2.000
Producto de colecturía.....	200
Estancias de enfermos distinguidos.....	2.800
Productos del Laboratorio.....	2.000
Subvención de la Higiene.....	2.000
<i>Total</i>	<u>10.000</u>

Rebajando á 2.000 pesetas las 5.000 de donativos y legados, á 200 el producto de la Colecturía, aumentando en 800 el ingreso por estancias de enfermos distinguidos y consignando una subvención de 2.000 pesetas de los fondos de la Higiene, que debe pedirse al señor Gobernador, como insignificante remuneración de los gastos que se hacen con las enfermas de esta procedencia.

Con estas modificaciones, el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, que asciende á 19.954 pesetas 42 céntimos, resulta con una minoración de 2.573 pesetas 35 céntimos.

Hospicio y Colegio de Desamparados

Sus rentas se fijan:

	PESETAS
Censo en la calle de Rodas.....	8 25
Ofrendas funerarias.....	500 »
Memoria de San Román.	1.650 »
Idem de España y Moncada.	200 »
Intereses de inscripciones.....	144 90
Renta francesa.....	16 »
Títulos del 4 por 100 interior.....	30.766 88
Sisas municipales.....	948 »
<i>Total</i>	<u>34.234 03</u>
Baja por el impuesto de utilidades sobre los intereses.....	6.211 »
<i>Líquido ingresos</i>	<u>28.023 03</u>

Las diferencias con el actual presupuesto son: minoración de 1.000 pesetas en el ingreso por el 5 por 100 que sobre las ofrendas funerarias debían satisfacer las parroquias de Madrid, con arreglo á una Real orden de 25 de Febrero de 1770, y que no se satisfacen hace algunos años, pero que se consigna porque el Establecimiento benéfico no debe perder este derecho; 113 pesetas 5 céntimos de aumento en

la renta de inscripciones intransferibles, por haber aumentado en 2.826'13 el capital de éstas; 56'17 en intereses de títulos del 4 por 100, porque con relación al presupuesto actual, se han aumentado éstos con los títulos de la serie A, números 158.853 y 64, y con el residuo de 404 pesetas 21 céntimos, número 48.380.

En las inscripciones intransferibles, la Contaduría hace constar que la núm. 2.250, que aparecía en el presupuesto anterior, se ha convertido en la núm. 428; que las números 7.785, 8.192, 8.651 y 9.147 se han refundido en la núm. 944, y que la núm. 1.474 ha sido entregada en 11 de Mayo de 1900 por D. Santiago Vázquez, como procedente de las Memorias de D. Eugenio de Avalos.

Del total de esta relación se deducen 6.211 pesetas por el impuesto de utilidades que cobra la Hacienda sobre los intereses de inscripciones, títulos y sisas, quedando reducido por tanto su importe á pesetas 28.023'03.

Los ingresos eventuales se calculan:

	PESETAS
Venta de efectos viejos.....	1.000
Donativos, legados y limosnas.....	6.000
Producto de la banda de música.....	10.000
Idem de los talleres.....	10.000
<i>Total</i>	27.000

con una minoración de 53.500 pesetas sobre el actual presupuesto, porque el producto de los donativos y limosnas no es probable que llegue nunca á 30.000 pesetas, y reorganizada la imprenta y arrendado el *Boletín Oficial* y el *Diario de Avisos*, sus productos tienen que ser muy reducidos.

En cambio se fijan 10.000 pesetas como producto de todos los talleres que se reorganicen, porque tanto éstos como la imprenta, aun reducida nuevamente á Escuela tipográfica, bien pueden dar este rendimiento.

El total del presupuesto de ingresos del Hospicio será de pesetas 55.023'03 con una minoración de 60.541 pesetas 78 céntimos respecto del actual.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

El presupuesto de ingresos que se presenta es el mismo que rige, y consiste en:

	PESETAS
<i>Rentas.</i> —Premios de lotería.....	10.000
<i>Eventuales.</i> —Venta de efectos viejos.....	1.000
— Donativos y limosnas.....	2.000
— Derechos que deben satisfacer los vecinos que acometan á la alcantarilla...	1.000
<i>Total</i>	<u>14.000</u>

Este último ingreso es verdaderamente eventual, pero no debe eliminarse para que debidamente conste que, habiendo costado la Diputación la alcantarilla, es perfecto su derecho á cobrar de los vecinos que acometan á la misma.

Inclusa

Sus rentas se calculan:

	PESETAS	CTS.
Casa calle de Juanelo, núm. 10.....	900	»
Idem íd. del Carmen, núm. 30.....	1.000	»
Idem íd. de Valverde, 11 y Mesón de Paredes, 4C.....	2.500	»
Idem íd. de Embajadores, 40.....	500	»
Censo sobre tierras en Pinto.....	127	»
Idem sobre casa núm. 14 de la calle de los Abades.....	375	»
Memoria de San Román.....	825	»
Idem de Juan de España.....	200	»
Idem de D. Pedro Velasco.....	120	»
Idem de doña Valentina de Céspedes.....	250	»
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500	»
Retención del Teniente Coronel D. Gonzalo Peralta.....	1.248	»
Acciones del Banco de España.....	3.850	»
Premios de lotería de las colegias de la Paz.....	7.000	»
Títulos del 4 por 100 interior.....	143.431	89
Idem de la Deuda exterior.....	960	»
Sisas municipales.....	1.345	50
<i>Total</i>	<u>165.132</u>	<u>39</u>
<i>Baja por impuesto de utilidades</i>	28.725	73
<i>Líquido importe</i>	<u>136.406</u>	<u>66</u>

que son las mismas del presupuesto actual, sin otra diferencia que una minoración de 216 pesetas en la retención de D. Gonzalo Peralta, porque ya su deuda en fin de año queda reducida á 1.248 pesetas de las 6.250 que adeudaba como testamentario de D. Valentín Alonso Sánchez Prados; y la deducción que se hace de 28.725 pesetas 73 céntimos por el impuesto de utilidades que cobra el Estado sobre los intereses de títulos y sisas.

Los ingresos eventuales se fijan:	<u>Pesetas</u>
Estancias de niños pensionados.....	1 000
Remisión de niños por los Alcaldes.....	1.000
Donativos, legados y limosnas.....	8.000
<i>Total</i>	<u>10.000</u>

rebajando en 22.000 pesetas la última consignación, que resultaba excesiva.

El total del presupuesto de la Inclusa es de 146.406 pesetas 66 céntimos; menor en 50.941 pesetas 73 céntimos que el presupuesto actual.

CAPITULO VIII

Ingresos especiales

Como ya se ha indicado en el preámbulo de este dictamen, se crea un sello provincial en la forma que se detalla en la relación respectiva y su producto se calcula en 35.000 pesetas.

CAPITULO IX

Operaciones de crédito

Los intereses y amortización de Obligaciones municipales, entregadas por los pueblos de la provincia que se acogieron á la operación de crédito autorizada por Real orden de 1.º de Abril de 1892 para la conversión de sus atrasos del contingente provincial en dichas Obligaciones, deberá proporcionar en el año de 1901 un ingreso de 57.330, minorando en 4.100 pesetas la consignación del actual presupuesto, con arreglo á los vencimientos convenidos.

CAPITULO X

Enagenaciones

Como no se ha llevado todavía á cabo la venta del solar del edificio que ocupó el antiguo Hospital de San Juan de Dios y terrenos sobrantes de Casa Blanca, y debe verificarse cumpliendo lo dispuesto en la base 11 de las á que se refiere el Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para ingresar en el Banco de España y amortizar la cuenta

de crédito autorizada por dicha disposición, es de necesidad reproducir en este capítulo el crédito de 1.326.724 pesetas que será entrada por salida, supuesto que el capítulo 4.º de «Gastos» se reproduce en la misma cantidad.

G A S T O S

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

Lamenta ante todo la Comisión que las prescripciones del Real decreto de 12 de Mayo de 1899 no le permitan asignar á la Presidencia, para gastos de representación, la cifra que decorosamente le corresponde, haciéndola de peor condición que la Presidencia del Ayuntamiento de la capital, á la que no se ha puesto limitación alguna, ni rebajado en nada sus gastos, á pesar de su inferioridad gerárquica.

En el art. 1.º de este capítulo suprime las dos plazas de Jefe de negociado de segunda clase, vacantes por salida á otro destino de los Sres. Medina é Hidalgo, dejándolas reducidas á Jefes de negociado de tercera; reduce á 4.160 el crédito autorizado por la Real orden de 28 de Abril último, para pago de Escribientes y Ordenanzas meritorios de la clase de acogidos del Hospicio, por estimar que esta clase de Ordenanzas debe suprimirse, puesto que el personal asignado á la Portería es bastante para las necesidades del Palacio provincial, y si las circunstancias hicieran preciso en quintas, elecciones ó cualquier otro servicio un personal auxiliar, la Diputación puede echar mano de todos los asilados del Hospicio que estén en condiciones de aptitud para ello, pero sin darles remuneración fija, ni vestirlos como tales Ordenanzas, sino llevando el traje del Establecimiento y viviendo en el mismo, y concediéndoles sólo el derecho de ocupar las vacantes que en el personal de portería vayan ocurriendo.

La única modificación que en el personal se hace, es ascender á Oficial de la clase de quintos al Aspirante D. Alfredo Fábregas, como legítima recompensa de los servicios que viene prestando como encargado de un Negociado.

En las consignaciones de material, parece á la Comisión que pueden rebajarse 1.000 pesetas en cada una de las de sellos y timbres, gastos de escritorio y gastos menores á cargo del Portero mayor,

pero aumentando una de 2.000 para renovación de uniformes de Porteros y Ordenanzas, que no tenía crédito consignado y es necesario, y otra de 1.000 para servicios de carruajes para la Corporación, que los necesita para las recepciones oficiales y actos públicos y de servicio, á que asistan los Sres. Diputados.

En el art. 2.º no se introduce alteración alguna en los gastos del Archivo y Depósito.

En el art. 4.º los sueldos del personal se fijan aumentando 500 pesetas al sueldo del Escribiente Sr. Rebollo, las mismas que se reducen en material.

Con estas modificaciones, el cap. 1.º queda fijado en 294.656, con una economía de 2.100 pesetas, respecto del Presupuesto actual.

CAPITULO II

Servicios generales

Los gastos de la Comisión Mixta de Reclutamiento no sufren alteración; los del servicio de «bagajes» se reducen á 14.699 pesetas que es la cantidad en que se halla contratado este servicio, y los gastos del *Boletín Oficial*, se suprimen por proponerse el arriendo en pública subasta de la publicación de este periódico, de la misma manera que lo está en la mayor parte de las provincias de España.

Las consignaciones del art. 4.º, *Elecciones*, se minoran en personal, suprimiendo una plaza de Oficial de la clase de cuartos que resulta vacante por defunción de D. Francisco Díaz de la Guardia, y en material, reduciendo á 20.000 pesetas los gastos de impresión de las listas del Censo electoral.

Las del art. 4.º, *Calamidades públicas*, se reproducen en la misma forma que se hallan autorizadas en el Presupuesto actual.

Con estas modificaciones, el cap. 2.º se fija en 99.592 pesetas, con una economía de 38.326.

CAPITULO III

Obras obligatorias

Reparación y conservación de las carreteras provinciales.—El Sr. Ingeniero Jefe ha pedido créditos para la reparación de las siguientes:

- Carretera de Colmenar Viejo á Manzanares.
- De Torrelaguna á Lozoyuela.
- De Villalba á Moralarzal.

Del pontón sobre el arroyo Abroñigal en la de Madrid á Hortaleza y Canillas.

Del arroyo de Tochuelo, para su encauzamiento, en la carretera de Navalcarnero.

Para el pontón sobre el arroyo Labios, en id. id.

Reparación de las obras de fábrica de la general de Andalucía á Getafe.

Idem del pontón, sobre el Canal, en la carretera de la general de Andalucía á San Martín de la Vega.

Reconocido de las obras de fábrica y cilindrado del firme, que están en mal estado por no haberse atendido desde su construcción, en la de Alcalá á Cobena.

Para id. de la general de Andalucía á Ambite.

Para id. id. y cilindrado del firme de las de Meco á Los Santos de la Humosa.

Para la reparación de la pila del puente sobre el río Henares en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa.

De ellas considera las más urgentes las de encauzamiento del arroyo Tochuelo, porque estando casi cegado el pontón por el arrastre de las arenas, se puede producir la rotura de la obra por un aguacero á consecuencia de una tempestad y quedar interceptada la carretera; y la pila del puente sobre el Henares, en la carretera de Meco á los Santos de la Humosa, para extraer un árbol de grandes dimensiones que se ha fijado en la primera fila del puente, y efectuar la limpieza de los depósitos antiguos para asegurar la estabilidad de la fila.

Para estas obras, la Comisión, de acuerdo con el Sr. Ingeniero, propone un crédito de 5.000 pesetas.

Propone también éste la reparación de las siguientes casillas de Peones camineros:

Para las de las carreteras de Torrelaguna á Lozoyuela y Colmenar Viejo á Manzanares.

Para las de los kilómetros 12 y 25 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Para id. de la de Robledo de Chavela á Navas del Rey.

Para id. de la de Villanueva del Pardillo.

Para id. de dos casillas en la de Aranjuez á Colmenar.

Para id. de dos id. en la general de Andalucía á Ambite.

La Comisión acepta el gasto propuesto de 1.500 pesetas; pero en cuanto al crédito que se pide para atender á los desperfectos que puedan ocurrir en las carreteras por casos de fuerza mayor, entiende que este es un gasto imprevisto, y que, por lo tanto, cae de lleno en la partida preventiva que se lleva al cap. 8.º de este presupuesto.

En el personal de *conservacion de caminos* se propone el sueldo para 22 Capataces y 139 Peones camineros, con más dos para la conservación de la calle de la Reina, en Aranjuez, que por mitad costean el Ayuntamiento y la Diputación: su importe es de 120.267'50.

Proponía también el Sr. Ingeniero dos Peones camineros para conservación del camino de Galapagar á la estación de Torreldones; pero como las obras no están recibidas, y además se trata de un camino vecinal, parece lógico que su conservación corra á cargo del respectivo Ayuntamiento.

Para material de conservación, el Sr. Ingeniero pedía un crédito de 214.350 pesetas 61 céntimos para adquisición de 27.372 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de las carreteras provinciales, en la forma siguiente:

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud	Número	ACOPIOS para 1901 me- tros cúbicos	Precio	TOTAL
	Kilóme- tros	de metros cúbicos por ki- lómetro		de la unidad con el 15 por 100	
				Pesetas	Pesetas
Colmenar Viejo á Manzanares el Real.....	12 000	70 00	840 00	6 38	5 359 20
Collado Villalba á Moralzarzal.	6 000	200 00	1 200 00	6 09	7 308 »
Manzanares el Real á Cerceda.	7 000	40 00	280 00	5 85	1 638 »
El Molar á Miraflores de la Sierra	18 363	80 00	1 469 00	6 56	9 636 »
Torrelaguna á Lozoyuela.....	17 300	80 00	1 384 00	5 75	7 958 »
Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones.	25 000	40 00	1 000 00	6 60	6 600 »
Algete á Fuente el Saz.....	7 400	40 00	296 00	6 61	1 956 56
Irún á Algete.....	7 500	40 00	300 00	6 61	1 988 »
Hortaleza y Canillas	5 250	40 00	210 00	16 60	3 486 »
Navalcarnero al limite de la provincia.....	53 000	47 00	2 500 00	9 95	24 875 »
Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey.....	18 536	44 00	800 00	9 65	7 720 »
Villa del Prado á Escalona.....	6 000	50 00	300 00	8 05	2 415 »
Cadalso á Cenicientos.	5 516	36 00	200 00	8 05	1 610 »
Idem al arroyo de Tórtolas.....	7 500	40 00	300 00	7 50	2 250 »
San Martín al idem, id.	2 602	50 00	150 00	9 20	1 380 »
Extremadura á Boadilla.....	9 912	50 00	500 00	18 00	9 000 »
El Escorial á Villanueva del Pardillo	6 542	50 00	300 00	7 50	2 250 »
Madrid á Loeches.	17 560	50 00	800 00	11 79	9 432 »
Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	15 000	50 00	750 00	6 30	4 725 »
San Martín de la Vega á Pinto.	11 000	36 00	400 00	8 90	3 560 »
General de Andalucía á Leganés	8 000	50 00	400 00	17 30	6 852 »
Ciempozuelos á la Estación de Griñón.....	24 232	21 00	500 00	13 90	6 950 »
Fuenlabrada á Griñón, por Humanes	9 645	40 00	400 00	17 75	7 100 »
Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo....	15 268	200 00	3 053 00	4 40	13 435 85
Meco á Santos de la Humosa..	10 449	50 00	520 00	5 81	3 021 20
Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres.....	11 200	50 00	570 00	6 24	3 556 80
General de Andalucía á la de Ambite.....	29 128	50 00	1 500 00	5 75	8 625 »
Cobeña á la de Ajalvir.	10 000	50 00	500 00	5 17	3 585 »
Villarejo de Salvanés á Brea...	10 988	50 00	600 00	6 90	4 140 »
Valdaracete á la de Carabaña...	2 260	50 00	150 00	6 90	1 035 »
Chinchón á Vald Laguna	4 621	50 00	250 00	5 17	1 292 50
Colmenar, Belmonte y Villarejo.	11 660	50 00	600 00	8 62	5 172 »
Chinchón por Morata á Perales..	11 700	50 00	600 00	5 29	3 174 »
Fuentidueña á Colmenar de Oreja	19 305	50 00	1 000 00	8 62	8 620 »
Aranjuez á la Barca de Añover	9 091	100 00	1 000 00	9 20	9 200 »
Idem á Colmenar de Oreja....	22 902	50 00	1 100 00	7 47	8 217 »
Chinchón, por Villaconejos al Embocador.....	13 234	50 00	650 00	8 06	5 232 50
TOTALES.....			27 732 00		214 350 61

Reconoce la Comisión la necesidad de piedra para la conservación de muchas de estas carreteras por efecto de las economías introducidas en estos servicios en la mayor parte de los presupuestos anteriores, pero reconoce también que hay alguna, como la de Aranjuez á la barca de Añover, una de las más necesitadas, en que el gasto no corresponde al servicio que presta dicha vía.

Por ello y por el estado económico en que se halla la provincia, la Comisión propone se consignen 79.000 pesetas, y que su inversión se haga según las necesidades lo aconsejen, á propuesta del Sr. Ingeniero, y oyendo á las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Para adquisición y recomposición de herramienta, se fijan 2.000 pesetas; para atender á las plantaciones de arbolado 500, y para material de instrumentos topográficos y delineación 1.000; importando en junto este artículo 209.267 pesetas 50 céntimos, con una diferencia de 28'70 de menos con relación al presupuesto corriente.

Art. 4.º *Reparación y conservación del Palacio provincial.*—Para las obras necesarias en el Salón de sesiones, por haberse derrumbado el techo del mismo, y para las de reforma de la Biblioteca y elevación de la cubierta de cristales de la misma, se propone un crédito de 25.000 pesetas, es decir, 3.000 menos que en el actual presupuesto.

Se propone también un crédito de 1.460 pesetas para pago de gastos de custodia de los Pabellones hospitalarios, por entender que las 3.285 pesetas que propone el Arquitecto provincial deben reducirse solamente al pago de dos guardas.

CAPITULO IV

Cargas

Art. 1.º Para *seguros* de incendios 250 pesetas, lo mismo que en el presupuesto corriente.

En el art. 2.º, *Pensiones*, se traen todas las que abona la provincia por jubilaciones, viudedades y orfandades, tanto de los empleados provinciales como de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por parecerle lógico que se pueda conocer fácilmente todo lo que pesa sobre la provincia por este concepto, y porque la concesión se hace para todas, á virtud de un solo Reglamento, y se paga por la provincia, no por Establecimiento determinado.

El total es de 114.468'80, y aunque aparece un aumento de 47.701'08, realmente no lo es, porque en el cap. 6.º, *Beneficencia*, resulta la baja

Se suprimen en este artículo las consignaciones que venían figu-

rando para los dotes y premios que la Diputación votó en sesiones de 23 de Diciembre de 1870, 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879, con ocasión del advenimiento al trono del Príncipe D. Amadeo de Saboya y Rey D. Alfonso XII y casamientos de éste, porque es lógico suponer que los que al cabo de tantos años no se han reclamado, es porque han caducado; y si alguno se reclamase, podría la Diputación concederlo por cuenta del capítulo de «Imprevistos».

Art. 3.º *Operaciones de crédito.*—Se consignan las mismas partidas del presupuesto vigente: de 400.000 pesetas para entregar al Banco de España por amortización, intereses, comisión y derechos reales de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por virtud de la autorización concedida por Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para la construcción del Hospital de San Juan de Dios y Pabellones hospitalarios, y 1.326.724 para entregar al mismo Banco, en caso de realizarse la venta del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios y solares sobrantes de Casa Blanca.

Art. 4.º *Obligaciones y contratos.*—Autorizada por Reales órdenes de 1.º de Abril de 1892, 24 de Junio de 1899 y 21 de Septiembre último la emisión de 10.522 Obligaciones provinciales de á 500 pesetas para enjugar á la par el déficit que resultaba en los presupuestos, se habrán amortizado en fin de año 1.738 y quedarán sin amortizar 8.794, de las cuales corresponden por sorteo en el año de 1901, 352 ó sean á 88 en cada sorteo trimestral.

Hay por lo tanto necesidad de consignar para esta amortización 176.000 pesetas, y para pago de intereses

65.955 para 8.794 cupones del primer trimestre.

65.295 para 8.706 del 2.º

64.635 para 8.618 del 3.º

63.975 para 8.530 del 4.º

en junto 259.860 pesetas, que con las 176.000 de amortización, 7.500 de la obligación escriturada de contratación del servicio de vacunación de la provincia con el Instituto del Dr. Balaguer y 60.000 pesetas para pago de intereses de demora á los contratistas á quienes se declare ese derecho, hacen un total de 503.360 pesetas.

Y este crédito que se fija para pago de intereses de demora, no es realmente el que corresponde, puesto que el importe de los reclamados asciende á una suma ocho veces mayor; pero como ni estas liquidaciones están ultimadas, ni el estado económico de la provincia permite hacer grandes consignaciones sino en los servicios más necesari-

rios, la Comisión limita á 60.000 pesetas su propuesta para que no se puedan entablar quejas por falta de previsión en estos créditos.

El total de este capítulo asciende á 2.444.802 pesetas 80 céntimos con un aumento de 364.389'80 sobre el presupuesto actual.

CAPITULO V

Instrucción pública

La supresión de la Caja de pagos del Magisterio de primera enseñanza parecía que había de proporcionar una economía en este capítulo; pero no es así, porque la Real orden de 10 de Agosto último, en su prevención segunda, dispone que quede subsistente respecto de los Oficiales de contabilidad y gratificación del Secretario de la Junta, lo prevenido en los artículos 11 y 13 de la Instrucción de 8 de Noviembre de 1882, y además la Junta provincial de Instrucción pública, en sus sesiones de 5 y 13 de Septiembre último, acordó pedir á la Diputación personal para la liquidación de la Caja y designó al Jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial D. Cipriano Garrote, para ayudar los trabajos de dicha liquidación, en vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Las consignaciones en el art. 12 de este capítulo, son las mismas que en el actual presupuesto, sin más que deducir 200 pesetas del quebranto de moneda de la Caja.

En el art. 4.º se consigna el sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia á ingresar en el tesoro.

Y en el 6.º la misma suma que en el actual para gastos de la Biblioteca de la Corporación.

El total de este capítulo es de 41.599 con una baja de 200 pesetas

CAPITULO VI

Beneficencia

Bien quisiera la Comisión de Hacienda introducir una modificación completa en las consignaciones de este ramo; pero no la es posible mientras la Diputación no reorganice la mayor parte de las plantillas y servicios y no modifique esencialmente los Reglamentos de todos y cada uno de los Establecimientos provinciales.

Atenciones generales

Cuerpo Médico-Farmacéutico.—Se consignan las mismas sumas para su pago, importantes 163.250 pesetas.

Jefes clínicos.—Los ventiuno existentes cuestan 20.947 pesetas 50 céntimos, á pesar de que su sueldo de 997 pesetas 50 céntimos es bien corto.

Alumnos internos de Medicina.—Son 139 y sus haberes ascienden á 68.620 pesetas.

Jefes de laboratorio de Farmacia.—Por el Diputado Sr. Contreras, y en expediente tramitado en el año anterior, se ha pedido el aumento de su sueldo de 997 pesetas 50 céntimos por considerar que es mucho el trabajo y sujeción que tienen, y que apesar de poseer un título profesional no pueden utilizarlo en servicios particulares, por ser incompatibles con el puesto que desempeñan. A la Comisión parece justa la demanda y propone el aumento á 1.250 pesetas sintiendo que el estado de penuria de la provincia no permita elevarlo á más.

Alumnos internos de Farmacia suprimidos por la Diputación.—No se consigna más que el sueldo de los dos que aún no han cesado.

Oficial de subastas.—Continúa la consignación, así como la de gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico.

Cuerpo de Capellanes.—No se introduce alteración alguna y su coste es de 22.750 pesetas.

Cuerpo de Letrados de la Diputación.—La Comisión propone que se suprima y que se organice en las oficinas provinciales, adscrita á la sección de Gobernación, con los oficiales que tienen el título de Letrados, una de lo contencioso y de tribunales para la defensa de los intereses de la provincia. Estos empleados, además de sus sueldos tendrán derecho á cobrar de la parte contraria sus honorarios en los asuntos que ganen con costas.

El actual Cuerpo de Letrados podrá quedar con el carácter de honorario, pero sin los haberes que hoy disfrutaban.

Los *Inspectores de carnes* de los Establecimientos continuarán siendo los que ahora existen, cuyo importe es de 4.500 pesetas.

Para pago de estancias que devenguen los *dementes* pobres de la provincia, con inclusión de los gastos inherentes á este servicio y gratificación al Sr. Mestre Martínez por sus servicios especiales en la conducción, se consignan 150.000 pesetas, sin perjuicio de insistir cerca del Gobierno de S. M. para que atienda al pago de esta atención.

El total de este artículo es de 437.427'50 pesetas, con una baja, respecto del presupuesto actual, de 97.922'50.

Hospital provincial

Viveres, utensilio y combustible.—Se fija crédito para 1.290 enfermos y 300 dependientes que disfrutan ración por un importe de 677.913 pesetas 50 céntimos, que es menor en 3.343'20 que el del presupuesto corriente.

Los precios que se han fijado para todos los Establecimientos, teniendo en cuenta los de los suministros actuales y corrientes en plaza, son:

- Pan, kilogramo á 0,44 pesetas.
- Carne, á 1'50.
- Tocino, á 2'30.
- Manteca, á 2'50.
- Garbanzos, á 0'80.
- Judías, á 0'60.
- Arroz, á 0'58.
- Pastas, á 0'70.
- Patatas, quintal métrico, á 11 pesetas.
- Chocolate, kilogramo, á 3.
- Sal, á 0'15.
- Bacalao, á 1'20.
- Pimentón, á 0'90.
- Cebollas, á 0'18.
- Ajos, á 0'18.
- Aceite común, litro, á 1'20.
- Vino tinto, á 0'48.
- Vinagre, á 0'18.
- Bizcochos, kilogramo, á 2'60.
- Merluza, á 1'88.
- Ternera, á 2'43.
- Vino de Rueda, litro, á 0'72.
- Leche de vacas, á 0'45.
- Idem de burras, á 2'50.
- Huevos, ciento, á 13.
- Gallinas, una, á 2'50.
- Aguardiente, litro, á 1'22.
- Cok, quintal métrico, á 7.
- Carbón de encina, á 11.
- Leña de ídem, á 6.
- Aceite mineral, litro, á 1'10.
- Bujías, kilo, á 2.
- Hulla, quintal métrico, á 6.

Y á este propósito la Comisión no puede menos de indicar algo sobre la necesidad de que se revise la cuestión de racionado en este Establecimiento, porque no deja de ser anómalo que diariamente se consuman 450 kilogramos de carne por enfermos, que buena parte de ellos es de suponer que se hallen á dieta, y excitar el celo de los señores Facultativos para que puedan obtenerse economías con su cooperación en este capítulo.

La Comisión insistirá de nuevo en que con la anticipación conveniente se gestione la contratación, en pública subasta, de todos los servicios de los Establecimientos, y en que, con relación al Hospital, se supriman en el mismo los enfermos incurables, si la Dirección de Administración local, á quien se hará la oportuna reclamación, no los costea.

Botica.—La consignación de 64.516 pesetas 56 céntimos que se propone, es menor en 15.483'44 de la del actual presupuesto, y se debe á los beneficios resultados que ha proporcionado el acuerdo de la Diputación, suprimiendo los Alumnos de Farmacia y encargando del servicio de éstos á Hermanas de la Caridad.

En prueba de ello, se piden para azúcar 9.600 pesetas, y en el año de 1898-99 se gastaron 15.127'20 y en el primer semestre de 1899-900, 8.845'60; para drogas 40.000, y en el año de 1898-99 se pagaron 95.440'70 y en el primer semestre referido 34.697'86, y para vidrio en frascos 1.800, habiéndose pagado en 1898-99, 2.014'40 y en el primer semestre de 1899-900, 1.717'50.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.—Se fija su importe en 44.155, menor en 300 pesetas de la consignación actual, por haberse reformado los detalles de los géneros, aumentando unos según el pedido y reduciendo á mil kilogramos la adquisición de lana para colchones y almohadas.

Enfermeros y sirvientes.—En 98.808 pesetas se totaliza esta relación, con un aumento de 2.802 pesetas 25 céntimos sobre el presupuesto actual.

Las variaciones introducidas son: la supresión de un Enfermero mayor, por creer bastante para el servicio uno con dos Enfermeros ayudantes; la de tres Ordenanzas, por creer suficientes once para todas las dependencias de la casa; el aumento de dos Mozos de Enfermería y seis Enfermeras, con arreglo á lo dispuesto por la Diputación; el de diez y seis Hijas de la Caridad, comprendiendo en este aumento las necesarias para la Botica; el de fijar plaza al Ayudante de la portería Miguel Castellanos, y el aumento de cuatro lavanderas. Y á este propósito se ha de hacer notar que en la relación de atenciones generales aparece una baja por Alumnos de Farmacia que han sido sustituidos en el servicio por Hermanas de la Caridad.

Al Enfermero mayor se le conserva su sueldo de 1.750 pesetas, por más que el Diputado Sr. Contreras ha propuesto para San Juan de Dios la reducción de esta plaza á 1.500.

Empleados.—La actual plantilla se comprende en esta relación y su importe es de 25.371 pesetas.

Cargas.—A 9.948 pesetas 27 céntimos asciende la relación de este capítulo en que se comprenden sólo

los seguros, bajadas de aguas é impuestos municipales, por.....	5.122 45
las Memorias pías. por.....	1.985 57
las misas y aniversarios, por.....	1.471 50
y las pensiones de Aytona, por.....	1.368 75

La economía que resulta de 23.514 pesetas 55 céntimos, procede de haber eliminado de esta relación las clases pasivas de este Establecimiento, pasándolas al art. 2.º del cap. IV del presupuesto de la provincia.

Culto.—En 1.000 pesetas, como en el presupuesto actual, se consigna el gasto de las funciones religiosas y sostenimiento del Culto.

Gastos generales.—El Sr. Arquitecto provincial pide la inclusión en este presupuesto de las obras siguientes:

	PESETAS
Revoco y pintura del patio jardín con objeto de terminar las obras de restauración llevadas á cabo, según proyecto aprobado.....	8.667 62
Reparación y revoco de la fachada principal, según proyecto.....	9.340 27
Cerramiento de la medianería de los terrenos del Campillo con el solar de la calle de Argumosa.....	5.000 »
Arreglo del ascensor.....	1.500 »
Construcción de una sala de cancerosos.....	16.701 86
Construcción de atarjeas de desagüe y obras de conservación y reparación en la Plaza de Toros.....	14.500 »

Como de las dos primeras está anunciada la subasta y la tercera contratada ya, la Comisión fija solo para la tres obras un crédito de 16.000 pesetas á cubrir las deficiencias que resulten del actual presupuesto y otro de 1.500 pesetas para el arreglo del ascensor.

Nada consigna para la sala de cancerosos, porque en el ánimo de la Corporación debe estar en no emprender obras nuevas más que las absolutamente indispensables.

Fija una partida de 7.300 pesetas para el sostenimiento de una cuadrilla permanente de albañiles, compuesta de un Maestro con 4 pesetas; dos Oficiales con 3; dos Peones de mano con 2 pesetas 50 céntimos, y utilizando para Peones sueltos los asilados del Hospicio que sean necesarios, y de otra de carpinteros, compuesta de un Maestro con 4 pesetas diarias y un Ayudante con 3'50, para las obras necesarias en el edificio, sin que pueda aumentarse este personal por ningún concepto, pues si ocurriesen otra clase de obras, han de llevarse á cabo por medio de proyecto formado por el Arquitecto, y con las formalidades debidas.

Se consigna también una partida de 1.000 pesetas para un operario electricista, que también pedía el Arquitecto, y 8.000 pesetas

para materiales que pudieran ser necesarios en las obras de conservación y reparación.

Para varios gastos se presupuestan:

Pesetas

- 5 000 para material de libros é impresiones.
- 3.000 para objetos de limpieza.
- 3.000 para aparatos de alumbrado.
- 150 para objetos de aseo.
- 500 para baños y su reparación.
- 14.000 para instrumentos quirúrgicos y material de curas.
- 3.000 para mantas, cerillos, bramante y otros artículos.
- 2.500 para jabón y lejías.
- 500 para almidón y planchados de ropas.
- 6.000 para paja y cebada y conservación de carros.
- 3.000 para mobiliario y su reparación.
- 750 para fumistería
- 3.000 para baños de Hermanas y entierros de las mismas.
- 2.000 para conservación del Gabinete anatómico.
- 3.000 para objetos de hierro y cobre.
- 2.000 para conservación del Gabinete hidroterápico.
- 2.500 para ídem del íd. electroterápico.
- 1.000 para ídem del íd. radiográfico.
- 300 para ídem de jardines.
- 500 para servicio telefónico.
- 730 para jornales del Conservador-reparador del Gabinete electroterápico.
- 8.500 para construcción de ataúdes.
- 1.400 para haberes de Mozos del ascensor; dos á 700 pesetas.

A esta relación se adiciona el sueldo del Ayudante del Museo histórico-químico y Laboratorio de San Juan de Dios, D. José Olavide y Malo, que viene prestando sus servicios en el Hospital Provincial en el Laboratorio establecido en éste como sucursal de aquél, y que deberá quedar como Laboratorio independiente.

El importe total de esta relación es de 104.130 pesetas, y el del presupuesto del Hospital de 1.025.842'30, menor en 54.547 pesetas 76 céntimos del actual presupuesto.

Hospital de San Juan de Dios

El presupuesto presentado por el Sr. Diputado Visitador, Sr. Contreras, sirve de base á esta propuesta, aceptando todas las economías que se presentan, y sintiendo, como ya queda dicho, no hacer lo mismo con los aumentos.

Viveres, utensilios y combustibles.—Se proponen para 300 enfermos y los dependientes que disfrutaban ración, cuyo número y clase no se determinan, pero que debe fijarse concretamente para evitar el que

el Hospital se convierta en una fonda, donde opíparamente se sirvan almuerzos ó cenas á los Sres. Capellanes, Farmacéuticos, Jefes clínicos, Alumnos internos y otros funcionarios que, si por razón de su cargo y de la distancia del Establecimiento, son acreedores á éstas ú otras deferencias, deben serle concedidas en efectivo metálico, y no en comidas.

Lamenta la Comisión el que si por razón de las circunstancias, alguna vez es necesario llevar á este Establecimiento enfermos del Provincial, sea sin limitación de tiempo y con perjuicio del presupuesto y de los servicios del Hospital de San Juan de Dios, y por ello, además de recomendar á los Sres. Facultativos y Director é Interventor que pongan término al abuso en cuanto pasen las circunstancias que lo motivaron, parece justo exigir el reintegro de estancias que se indica.

En 208.634 fija el Sr. Diputado Visitador el importe de este capítulo con un aumento de 14.931 pesetas 80 céntimos; pero la Comisión entiende que con un crédito de 193.634 podrá atenderse á las necesidades del Hospital, estudiando el problema del consumo de la carne que, aun fijado en 40.000 kilogramos, sale á más de 300 gramos diarios por enfermo, y los de alumbrado y calefacción, que son interesantísimos en esta Casa, donde el consumo de combustible es de tanta consideración por las condiciones particulares del edificio, y donde el alumbrado, como en los demás Establecimientos de Beneficencia, resulta sumamente caro, dándose además el caso de que las Compañías son tan exigentes en los pagos, que inmediatamente de vencido un mes amenazan con cortar la luz, y la cortan, si no se les satisface su importe.

Necesario es que el Sr. Arquitecto provincial estudie estos importantes asuntos, como es necesario procurar la comprobación del gasto, aun poniendo contadores dobles que se rectifiquen mutuamente.

Botica.—Con una economía de 3.894 pesetas 50 céntimos se presenta este capítulo, en el que el Sr. Diputado Visitador pedía un crédito de 2.000 pesetas para arreglo de pisos, anaquelarías é instalación de otras en la Farmacia, que la Comisión se ve en el sentimiento de rebatir por no creer indispensable este gasto en un edificio nuevo, y donde se han hecho tan considerables de instalación.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.—Se acepta la consignación de 19.807 pesetas 50 céntimos, puesto que proporciona una economía de 4.067'50.

Hermanas, enfermeros y sirvientes.—Como no es posible alterar la modelación impuesta por la Superioridad, no puede comprenderse en una sola relación todo el personal de la Casa, si no que tiene que separarse por relaciones el administrativo del de servicio, que es al que se refiere este capítulo.

El Sr. Diputado Visitador reforma el servicio proponiendo el aumento de

Cinco Hermanas de la Caridad de Santa Ana;

Tres Enfermeros;

Dos Enfermeras, y

Un Ayudante para el servicio hidroterápico.

La baja de

Un Enfermero mayor;

Un segundo Enfermero mayor;

Cinco Ordenanzas;

Un carretero;

Dos jardineros;

Un carpintero;

Un mozo para los excusados, y

Un Maquinista; y

propone sustituir los dos Enfermeros mayores y dos segundos por dos Enfermeros Inspectores de servicio con 1.500 y 1.250 pesetas, y aumentar el sueldo

Al Ayudante primero de cocina, de 480 pesetas á 540.

Al Portero de servicio, de 540 á 850.

Al Barbero, de 216 á 270.

Al Sacristán, de 410 á 750.

Al Acólito, de 270 á 390 y

Al Organista, que antes cobraba por Empleados, de 825 á 850.

La Comisión de Hacienda está conforme con las modificaciones propuestas, excepto la supresión de las plazas de carretero, jardineros, carpintero y mozo encargado de la limpieza de los excusados, que le parecen precisas, y con los aumentos al Organista, Sacristán y Acólito, que estima innecesarios.

Con estas modificaciones y el aumento de Hermanas para el servicio de la Botica el total del capítulo es de 53.597, ó sea con un aumento de 4.056 pesetas 50 céntimos, que no lo es, puesto que el importe del servicio hidroterápico se autorizó en el presupuesto adicional y el Organista es baja en «Empleados».

Bien quisiera la Comisión, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, proponer elevar el salario á los mozos de enfermería; pero como de acordarlo para este Establecimiento sería de justicia disponerlo para los demás, y esto representaría un aumento de consideración en el presupuesto, lo aplaza para mejor ocasión.

Empleados.—El Sr. Diputado Visitador propone la supresión en este capítulo de una plaza de Aspirante de primera clase con 1.250 pesetas; la de los dos agregados á las oficinas con 999 y 570; la re-

münneración del Jefe del Arsenal quirúrgico, que debe encargarse á un Profesor de número, y el pase á «Sirvientes» del Organista.

Con estas modificaciones la relación queda reducida á 15.000 pesetas, ó sea con una economía de 5.144 que la Comisión acepta.

Cargas.—Por pasar al cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto general de la provincia las clases pasivas del Establecimiento, la relación queda reducida á 1.975 pesetas, ó sea con una minoración de 6.210.

Culto.—El Sr. Diputado Visitador propone las consignaciones siguientes:

	<u>PESETAS</u>
Para funciones de Iglesia y oblata.....	1.000
Adquisición de ropas nuevas.....	1.500
Adquisición de un altar.....	2.000
	<hr/>
<i>Total</i>	4.500
	<hr/>

Sin que la Comisión niegue la conveniencia de estos gastos, parecele que deben aplazarse las adquisiciones de ropas nuevas y altar, por no ser de necesidad urgente, y por ello limita sólo este capítulo á la primera partida.

Gastos generales.—Pide el Sr. Diputado las consignaciones siguientes:

	<u>PESETAS</u>
Para material de obras de todas clases, cristalería y fontanería.....	17.000 »
Muro de reparación del Museo, etc.....	18.806 »
Elevación de aguas.....	10.091 »
Tuberías de riego.....	8.664 »
Elevación de aguas del pozo.....	4.971 »
Instalación de un lavadero.....	6.800 »
Jornales de operarios.....	12.227 50
Imprevistos.....	1.000 »
Varios gastos.....	38.805 »
	<hr/>
<i>Total</i>	118.364 50
	<hr/>

Pide el Sr. Arquitecto provincial:

Para el muro de separación, etc.....	18.806
Para pago de jornales.....	8.568
Para materiales.....	10.000
Para elevación de aguas.....	10.091
Para tuberías de riego.....	8.664
Para elevación de agua del pozo.....	4.971
Para instalación de un lavadero.....	6.800
	<hr/>
<i>Total</i>	67.900
	<hr/>

La Comisión está conforme en que estas obras se realicen, pero como todas ellas tienen consignación en el presupuesto actual, la elevación de aguas está ya contratada, y á la construcción del lavadero puede atenderse con la consignación del lavado de ropas, que de contar con lavadero propio quedaría sin aplicación, cree que con una consignación de 30.000 pesetas habrá suficiente para las deficiencias de crédito para estas obras que á la liquidación del actual presupuesto resulten.

Estima también que la cuadrilla de operarios deberá quedar reducida á

Un encargado del servicio de electricidad, con 3 pesetas diarias.

Un oficial de albañil, con 3'50;

Un peón de mano, con 2'50,

Dos peones sueltos, con 2;

Un oficial de fontanero y vidriero, encargado de cañerías y cristales, con 3, y

Un operario ayudante, con 2; sin que pueda por ningún concepto aumentarse el número, debiendo acudir para cualquiera necesidad que surja á los talleres del Hospicio ó á la formación de un proyecto para las obras extraordinarias que ocurran, que serán realizadas con las formalidades legales.

Los gastos del Museo histo-químico y de las consultas, los fija el Sr. Diputado Visitador, reduciéndolos á

	<u>PESETAS</u>
Un encargado facultativo del Museo, con....	2 000
Un escultor, con la gratificación de.....	1.500
Un ordenanza, con.....	390
Un escribiente para la consulta y Oficinas...	1.500
Un ordenanza para la consulta	390

La Comisión encuentra acertada esta propuesta de modificación, si bien entiende que la plaza de Encargado facultativo del Museo, debe ser provista por oposición.

Fija, pues, la Comisión este capítulo en los términos siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Personal del Museo.....	3.890
— de las consultas.....	1.890
Material del Laboratorio y Museo.....	4.000
— de las Consultas... ..	1.500
Para completo pago de las obras incluidas en el actual presupuesto adicional y que queden pendientes de realización.....	30.000
<i>Suma y sigue.</i>	<hr/> 41.280

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	41 280
Para pago de las cuadrillas de operarios que se detallan... ..	5.475
Para materiales de obras de conservación y cristales.....	8.000
Gastos de oficinas.....	2.000
Lavado de ropas.....	8.000
Espartería y limpieza.....	2.500
Material eléctrico.....	750
Artículos de aseo.....	25
Instrumentos quirúrgicos.....	1.000
Objetos de ortopedia.....	250
Material de curas.....	5.000
Mantas de algodón.....	1.000
Menudencias.....	250
Jabón.....	500
Planchado de ropas.....	100
Arrastres.....	2.000
Mobiliario.....	1.000
Estufas y chimeneas.....	1.000
Dotación de agua.....	1.700
Baños y entierros de Hermanas.....	1.000
Objetos de hierro, etc.	1.500
Conservación del jardín.. ..	500
Teléfonos.....	180
Timbre de documentos.....	50
	30.305
<i>Total</i>	85.060

ó sea con una economía de 9.343 pesetas.

El presupuesto total de San Juan de Dios es de 384.581 pesetas 50 céntimos, ó sea menor en 24.469 pesetas 70 céntimos que el presupuesto actual.

Hospicio

Viveres, utensilio y combustible.—398.098 pesetas 18 céntimos pedía el Establecimiento para la alimentación, calefacción y luz de 900 acogidos y 129 dependientes que disfrutaban ración, y aunque la Comisión lo ha reducido al crédito del presupuesto anterior, ó sean 284.701 pesetas 70 céntimos, todavía le parece excesivo porque resulta cada estancia á más de 75 céntimos de peseta diarios.

Por ello, además de la supresión de los ingresos verbales, sería conveniente ensayar en este Asilo y en el de Nuestra Señora de las Mercedes el sistema de suministro por racionado, como se hace con la tropa y con los penados; y á falta de ello, conceder á los Direc-

tores é Interventores de los Establecimientos un premio del 10 por 100 de las economías que en víveres y vestuario consiguiesen introducir, y que se les abonaría la de víveres por liquidaciones mensuales y la de vestuario y gastos generales, por liquidación anual.

El resultado sería seguro, y el capítulo de *Viveres* probablemente se liquidaría con economías.

Botica.—En 2.000 pesetas se fija la consignación para los gastos de este capítulo, con un aumento de 648 sobre la actual.

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.—Para adquisición y reparación de camas se fija la misma partida de 3.000 pesetas que en el actual presupuesto; para adquisición de ropas 21.650, distribuidas en la forma actual; para útiles de cocina 2.500; para calzado 30.000, calculando cuatro pares de borceguíes y ocho de alpargatas para cada asilado en el año, y para vestuario 50.000 pesetas, fijando para cada acogido un traje de invierno, que adquirido hecho, por contrata, compuesto de pantalón, chaleco, americana y gorra de paño, podrá costar á 20 pesetas cada uno; uno de entretiempo y otro de verano que, también adquiridos hechos, vendrán á subastarse por 15 pesetas; otro de faena compuesto de blusa, bombachos y boina á 4 pesetas; y quedan para capotes y trajes de los Inspectores, Ayudantes y Ordenanzas; camisas, calzoncillos, camisetas, pañuelos, guantes y corbatas para los asilados, arreglo y composturas de trajes usados, que debe hacerse en la sastrería, y hechura de trajes de gala, 14.900 pesetas.

El total de este capítulo importa 107.150 pesetas, con una economía de 9.390, que puede ser mucho mayor.

Sirvientes.—En 40.550 se fija el importe de esta relación, en la cual se han introducido las variaciones siguientes:

Aumentar las ocho criadas y el carretero, que ya lo fueron por acuerdo de la Diputación al votar el presupuesto adicional.

Aumentar un cortador de carnes que viene siendo necesario en el Establecimiento, y

Asignar 10 pesetas mensuales á cada acogida del Asilo de las Mercedes que presta servicio en el costurero, por manifestar la señora Superiora que con este pequeño aumento pueden atender á sus necesidades de vestuario.

Empleados.—Interin la Diputación reforma la plantilla y los servicios de inspección, la Comisión consigna la cifra del actual presupuesto.

Educación.—También es necesaria una reforma en estos servicios; pero entre tanto, la Comisión de Hacienda propone la reducción á 2.500 pesetas del sueldo del Profesor Jefe de párvulos, que es lo

que legalmente le corresponde; la supresión de las plazas de Profesores de dibujo de figura, modelado y geometría y la rebaja proporcional en el material de estas enseñanzas, aumentando en 500 pesetas el de la Escuela de gimnasia y en otras 500 el de la de caligrafía.

El total del capítulo queda fijado en 56.625 pesetas, con una economía de 5.750.

Gastos reproductivos.—Este es uno de los importantísimos problemas de esta casa. La supresión y arriendo de los talleres ha sido, á juicio de la Comisión, una de las más desacertadas medidas que se han tomado, y más si se tiene en cuenta las condiciones en que se hizo éste, que á nada comprometen, obligan ni sujetan al arrendatario, y que hechos por tiempo indeterminado y sin que la Contaduría tenga inventarios de entrega, ni han dado ni han podido dar resultado alguno.

Por ello procede acordar terminados tales contratos, revisándolos, caso necesario, por si alguno de los interesados se opusiese á ello, y constituir con carácter principal de enseñanza para los acogidos y secundario de servir las necesidades del Hospicio, de la Diputación y de los demás Establecimientos de Beneficencia, los talleres siguientes:

Imprenta y litografía.

Encuadernación.

Zapatería.

Sastrería.

Cerrajería y calderería.

Pintura

Vidriería.

Marmolista,

y á ser posible panadería.

Los talleres del Hospicio no se ocuparán de trabajos algunos particulares y solo si de los de la Diputación y Establecimientos provinciales, componiéndose la plantilla de un Inspector que será Regente de la imprenta; ésta y la litografía, de un Corrector, un Maquinista, un Ajustador, un Atendedor, dos Marcadores, cuatro oficiales, Cajistas, un Ordenanza, dos Reportistas-estampadores y un Mozo, con los haberes que en la relación se les asignan; los de zapatería y sastrería, de un Maestro y un oficial Cortador; los demás, de un Maestro, y todos con el mayor número posible de aprendices de la clase de Asilados.

Ya en los años de 1898 y 99 se intentó el restablecimiento de los talleres, que no se llevó á cabo por el excesivo coste de su instalación, por los perjuicios que podían ocasionar á la industria particular y por lo que podrían resentirse algunos servicios provinciales.

La Comisión de Hacienda ha salvado todos estos inconvenientes, plantea los talleres con una economía en los gastos de este capítulo, evita los perjuicios de la industria particular limitando las obras á las de servicio de la provincia, y salva los perjuicios que podrían ocasionarse á los intereses provinciales, arrendando el *Boletín Oficial* y el *Diario de Avisos*, y disponiendo que la impresión del Censo electoral y cualquier otro trabajo que sea necesario ó imprevisto, se acuerde por la Diputación, y se pague en las condiciones que esta determine, con cargo á su crédito respectivo, como hasta ahora se viene haciendo.

Para materiales, máquinas y reposición de las herramientas en estos talleres, excepto los de zapatería y sastrería, que serán atendidos con cargo al capítulo de vestuario; se consignan 25.000 pesetas y 5.000 para pago del papel que se invierte en las impresiones de la Corporación.

Innecesario es exponer á la consideración de V. E. los beneficios resultados que han de obtenerse de estos talleres, instalados en el esclusivo concepto de Escuelas prácticas que proporcionen un porvenir á los acogidos del Hospicio; como innecesario es detallar los abusos que han de corregirse y las economías que se van á obtener: basta solo decir que el coste de este capítulo será de 60.459 pesetas, ó sea menor en 4.925 que el del Presupuesto actual.

Cargas.—Los seguros de incendios, misas, aniversarios, impuestos municipales de bajadas de agua, pasos de carruajes, etc., se fijan en 1.186 pesetas, con una economía de 9.203'75 por pasar al cap. 4.º artículo 2.º del Presupuesto de la provincia las clases pasivas de este Establecimiento.

Existen pendientes de formalización varias cuentas de suministros y obras hechas en los ejercicios de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, que los interesados no han podido cobrar por falta de crédito autorizado, y aunque sea de lamentar el perjuicio que á éstos se ocasiona, como el gasto se realizó sin crédito á que aplicarlo, por más que en algunos casos se hizo por acuerdo de la Diputación, y como estos gastos están relacionados con el expediente que se sigue en el Ministerio de la Gobernación, parece prudente no incluir su importe en este presupuesto sin depurar bien la necesidad y utilidad del gasto.

Generales.—En materia de obras no se propone cantidad para ninguna, porque, pendiente de próxima construcción el nuevo Hospicio, á cambio del edificio actual, todo lo que se gaste en éste es dinero perdido, como lo sería el revoco de fachadas que reclama el señor Teniente Alcalde, á quien debe contestarse atentamente en este sentido.

Á lo único, pues, que debe atenderse es á la conservación y repa-

ración de lo más urgente, y para ello debe servir la organización de una cuadrilla de albañilería, con carácter de Escuela práctica de aprendices, compuesta de un Maestro, un oficial, un ayudante, un peón de mano y otro suelto, y todos los asilados que quieran aprender este oficio, sin que se pueda aumentar ningún otro operario retribuido.

Esta cuadrilla permanente atenderá también á todas las necesidades que ocurran en el Palacio de la Diputación y Establecimientos provinciales.

Para su pago y el de los materiales necesarios se consignan 8.000 pesetas, y para los demás gastos:

	Pesetas
Material de oficinas.....	2.000
Lavado de ropas, jabón y lejía.....	4.500
Escobas y espartería.....	2.500
Artículos de aseo.....	500
Baños.....	500
Instrumentos quirúrgicos y ortopedia.....	1.000
Paja, cebada y carros.....	1.500
Dotación de agua.....	2.500
Mobiliario.....	1.000
Entierros y baños de Hermanas.....	1.000
Objetos de hierro y cobre.....	500
Teléfonos y timbres.....	1.000
<i>Total</i>	26.500

con una economía de 850 pesetas.

El total del presupuesto del Hospicio se fija en 621.570 pesetas 70 céntimos, con una economía de 27.228'75, con relación al actual.

Asilo de las Mercedes

El presupuesto actual, con una economía de 29.632'63 pesetas, es el que se presenta para el año natural de 1900, siendo la minoración de 7.587 pesetas; 63, en *Viveres, utensilio y combustible*; 105, en *Botica*; 13.540, en *Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina*, supuesto que el gasto de vestuario de las cuarenta acogidas que trabajan en el costurero del Hospicio, ya no corre á cargo del Asilo; 1.000 pesetas en *Educación*, material de las Escuelas elementales; 500 pesetas, en *Gastos reproductivos*; 2.500, en *Cargas*, por pasar al capítulo 4.º, art. 2.º del presupuesto de la provincia las clases pasivas de este Establecimiento; 400, en gastos del *Culto*, y 4.000, en *Gastos generales*, por no consignarse cantidades para obras, limitando el gasto á una cuadrilla de albañiles compuesta de Maestro, oficial, peón de mano y dos sueltos, para la conservación y reparación constante del edificio.

Inclusa

Con una economía de 32.915 pesetas 44 céntimos, se presenta el presupuesto de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, aceptando el pedido hecho por las oficinas del Establecimiento, con la sola modificación de rebajar á 25.000 pesetas, que son las que marca el Reglamento, la asignación para pago mensual de las Amas externas, por haber demostrado la última liquidación practicada recientemente que con dicha cantidad hay crédito suficiente para realizar los pagos.

Si las circunstancias indicasen otra cosa como necesaria, y la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito llamasen sobre ello la atención de la Diputación provincial, ésta, siempre deferente con la misma, atenderá sus indicaciones justificadas, y medios tiene dentro del presupuesto para salvar cualquier conflicto.

Las diferencias que existen entre el presupuesto que se presenta y el actual, consisten en 10.201'22 pesetas de menos en *Viveres, utensilio y combustible*; 791 en *Ropas y vestuario*; 19.200 en *Enfermeros y sirvientes*, por haberse rebajado la consignación de Amas externas y aumentado la de internas á causa del acordado á 35 pesetas de las 25 que mensualmente se les venía abonando; 1.000 pesetas en *Gastos de Educación*, por minoración en la consignación de material de Escuelas; 5.299 pesetas 72 céntimos en *Cargas*, por pasar al capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto general de la provincia los haberes de las clases pasivas del Establecimiento; 250 pesetas en *Culto*.

Los aumentos son de 1.826 pesetas 50 céntimos en *Botica*, para material de curas y adquisición de específicos, y 2.000 pesetas en *Empleados*, por el aumento de dos plazas de Escribientes con 1.000 pesetas para los meritorios D. Enrique Fernández y D. Manuel Cortés y Bosch, por haberse demostrado en los trabajos de liquidación, recientemente practicados, que era muy justa la reclamación de aumento de personal hecha por el Interventor de la Inclusa, que no podía verificar todos los asientos y liquidaciones con el que ea plantilla le estaba asignado.

CAPITULO VII

Corrección pública

En el art. 1.º, *Cárceles*, se consigna la misma cantidad que en el actual presupuesto, por no haber comunicado aún la Junta local de prisiones qué parte corresponde satisfacer á la provincia el año pró-

ximo para atender á los gastos de la Cárcel Modelo, en concepto de prisión correccional.

Las mismas cantidades que en el presupuesto corriente, se fijan para los gastos de sostenimiento de presos desde la terminación del sumario hasta el fallo de la Audiencia; y en el art. 2.º, *Establecimientos penales*, las 1.000 pesetas que, en cumplimiento de la ley de 4 de Enero de 1883, vienen abonándose como auxilio permanente á la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal.

CAPITULO VIII

Imprevistos

En dos partes divide este capítulo la Comisión de Hacienda: una de 15.000 pesetas para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, por ser de interés para la provincia, y otra de 100.000 pesetas para complemento de otras consignaciones en los casos de accidentes por causa de fuerza mayor, gastos ocasionados por epidemias, aumento de enfermería en los Hospitales y de asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; en fin, todo lo que pudiera ser objeto del presupuesto adicional, cuya formación se está en el caso de evitar, porque no habría recursos legales con que cubrirlo.

CAPITULO X

Carreteras

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales ha presentado un proyecto de presupuesto, importante nada menos que 797.616 pesetas 96 céntimos, que la Comisión de Hacienda no puede menos de reducir considerablemente, teniendo en cuenta la situación económica porque la provincia atraviesa.

Propone para personal las mismas partidas que en el actual presupuesto, con el aumento de la plaza de Ingeniero, votada por la Diputación en el adicional, y una de Sobrestante para D. Julián Pérez Varona, motivada por el acrecentamiento que ha tenido el personal de Capataces y Peones camineros y la necesidad de atender á su vigilancia.

Con destino á indemnizaciones del personal facultativo se consig-nan 6.000 pesetas; para confrontación de proyectos, replanteo de las

carreteras y estudios que acuerde la Diputación, y desde luego los de las de San Martín de la Vega á Perales de Tajuña, Villaverde á la carretera de Toledo y Vallecas á Vicálvaro, 4.000 pesetas; la renta de la casa oficina 2.250 y la gratificación al Portero de ésta 240.

Para pago de obras en construcción se proponen:

	<u>PESETAS</u>
Carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera.....	30.000
Puente sobre el Jarama.....	35.000
Empalme de la carretera de Madrid á Loeches.	10.000
Carretera de Valdemorillo á Chapinería	15.000
Idem de San Fernando al puente.....	25.000
Idem de Villarejo á Brea.....	15.000
Idem de Fuentidueña á Colmenar.....	15.000
Idem de Moralzarzal á Manzanares el Real....	15.000
Idem de Leganés á Alcorcón.....	20.000
Camino de Galapagar á la Estación de Torrelo-	
dones	12.000
Travesía de Getafe en la general de Andalucía.	3.000
Idem de Torrejón de Velasco en la de Ciempozuelos á Griñón.....	2.500
Idem de Fuenlabrada en la de Fuenlabrada á Griñón	2.000
Idem de Vicálvaro en la de Madrid á Loeches..	2.500
Pago de expropiaciones.....	13.000

El importe total de este capítulo es de 282.240 pesetas, mayor en 84.807'07 que la consignación autorizada en el presupuesto ordinario del año actual, la cual, no por voluntad de la Diputación, sino á consecuencia de Real orden de 28 de Febrero último, dictada á consecuencia de reclamación de los contratistas de carreteras que invocaban el perfecto derecho que les asistía á que en presupuesto se consignasen las cantidades anuales escrituradas en sus contratos, hubo necesidad de elevar este capítulo á 727 643'35.

La Comisión está bien persuadida de que el desarrollo de las vías de comunicación es uno de los asuntos más importantes encomendados á la Diputación; pero reduce todo lo posible los créditos para obras, atendiendo sólo á las contratadas y servicios comprometidos, porque entiende que mientras la situación económica de la provincia no se normalice, es necesario ir realizando las subastadas á medida que sea posible, y no emprender nuevas construcciones, que seguramente no podrían ser pagadas con regularidad.

CAPITULO XI

Obras diversas

La Comisión, siguiendo la práctica establecida en presupuestos anteriores, consigna una partida de 2.000 pesetas para obras de interés local, y especialmente de abastecimiento de aguas potables.

CAPITULO XII

Otros gastos

El personal de la Sección de examen de cuentas municipales, á las órdenes del Excmo. Sr. Gobernador, importa 22.566 pesetas; el alquiler de estas oficinas y del Consejo de Agricultura y Comisión de Pósitos, 2.613; el déficit que tiene que abonar la provincia con arreglo á las disposiciones vigentes para sostenimiento de esta Comisión, 5.676; el material de dicho Consejo y entretenimiento del Museo agrícola provincial, 500, y las subvenciones que se proponen son:

	Pesetas
Para el Asilo de Santa Cristina.. .. .	1.500
Para el Centro Instructivo del Obrero.... ..	1.500
Para el Colegio de San Alfonso.....	1.500
Para el Fomento de las Artes	1.000
Para la Sociedad de Escritores y Artistas ..	750
Para la Protectora de los Niños	500
Para el Asilo de Huérfanas de Pinto.....	500
Para la Escuela de la Virgen del Puerto.....	500

El total importe de este capítulo asciende á 39.105 pesetas, con una economía de 8.500 pesetas respecto del presuesto actual.

La Comisión de Hacienda, como se vé, ha procurado formar un presupuesto verdad; un presupuesto con el cual pueda atenderse debidamente á todas las obligaciones provinciales, sin despilfarros y corrigiendo los abusos que se han observado; un presupuesto, en fin, con todas las economías compatibles con el orden y buena marcha de los servicios que á la provincia están encomendados.

Se ha conseguido obtenerlas en todos los capítulos del presupuesto de Gastos, excepto en los de obligaciones y contratos, por el aumento que han tenido los intereses y amortización de Obligaciones provinciales, emitidas con la autorización superior para saldar los déficits de presupuestos anteriores y del actual de 1900; en *Imprevistos*, porque habiéndose suprimido los de los Establecimientos, se fija un crédito preventivo para los extraordinarios que even-

tualmente puedan ocurrir, y en *Carreteras*, porque contratada la construcción de varias provinciales, es necesario cumplir, aunque no sea más que en parte, los compromisos contraídos.

A pesar de ello, el presupuesto de *Gastos* asciende á 6.987.181 pesetas 25 céntimos; y como el de ingresos, en el que se han fijado los verdaderamente realizables, sin exageraciones inmotivadas, importa sólo 6.647.161 pesetas 15 céntimos, resulta un déficit de 340.020 con 10, al que ya no es posible atender como en años anteriores con la emisión de papel, porque por ningún concepto puede aumentarse en una sola peseta la deuda de la provincia.

¿Cómo debe cubrirse?

Dadas las prescripciones terminantes de la Superioridad prohibiendo los aumentos en el reparto, la Comisión no ve otro medio que acudir al Gobierno de S. M. para que, ó restablezca la subvención que daba á la provincia en años anteriores en compensación de los servicios de Beneficencia que siendo obligación del Estado los costea la Diputación, ó resuelva la manera de solucionar este conflicto, concediendo á la Diputación recursos para atender á sus obligaciones, sin necesidad de acudir á aumentar el repartimiento provincial en uno y medio por 100 próximamente, sobre el reparto actual.

Nada más justo que el restablecimiento de la subvención indicada que durante muchos años disfrutó el Hospital provincial, ó nada más justo que el Estado atendiese al sostenimiento de los locos, supuesto que en el Manicomio de Leganés tiene local sobrado donde albergarlos, con los enfermos crónicos, que son obligación suya y del Patronato que atiende al cuidado de los Hospitales de incurables, de los enfermos clínicos, que forman una parte necesaria de la enseñanza de la Facultad de Medicina, de las enfermas de la Higiene, de las presas de la cárcel y de los gastos del servicio de prisiones y penados.

No confía mucho la Comisión en el buen resultado de las gestiones que se entablen, porque de años anteriores vienen haciéndose hasta por los Senadores y Diputados por la provincia sin que se haya conseguido resultado alguno; pero espera que de este modo la Superioridad se verá en el caso de resolver lo más acertado que pueda hacerse.

Termina la Comisión presentando á V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para 1901, el del repartimiento provincial y la nota de acuerdos que deben tomarse para la ejecución de este presupuesto.

Si ha tenido la fortuna de acertar, inspirándose en los deseos de la Diputación, su satisfacción será completa; y si no, conste que ha estado animada de los mejores deseos de acierto.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—*El Vicepresidente*, JUAN DURÁN.—
El Diputado Secretario, J. D. RABOSO.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

PARA EL AÑO DE 1901

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA

Ingresos

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas y censos

		Pesetas
<i>Boletín Oficial</i> (arriendo).....	20.000	
<i>Diario oficial de Avisos</i> (idem).....	8.000	
Derechos de custodia.....	4.000	
Cargas de justicia.....	2.140	
Reintegros de anticipos y estancias.....	1.000	
Intereses de inscripciones.....	2.505 38	
	<hr/>	37.645 38

CAPÍTULO IV

Repartimiento

Madrid (15'90 por 100).....	3.775.212 10	
Pueblos (idem).....	663.884 75	
	<hr/>	4.439.096 85

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Hospital Provincial.....	515.980 81	
Idem de San Juan de Dios..	19.954 42	
Hospicio.....	55.023 03	
Asilo.....	14 000	
Inclusa.....	146.406 66	
	<hr/>	751.364 92

CAPÍTULO VII

Extraordinarios

Subvención del Gobierno	340.020 10	
<i>Suma y sigue</i>	<hr/>	5.568.127 25

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	5.568.127 25

CAPÍTULO VIII

Sello provincial.....	35.000
-----------------------	--------

CAPÍTULO IX

Intereses y amortización de obligaciones municipales ..	57.830
---	--------

CAPÍTULO X

Venta del solar de San Juan de Dios y sobrantes de Casablanca... ..	1.326.724
<i>Total de ingresos</i>	<u>6.987.181 25</u>

Gastos

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

ART. 1.º—Presidencia.....	5.000	
Comisión.....	25.000	
Secretaría.....	101.199	
Contaduría.....	33.000	
Portería... ..	35 807	
Material de oficinas	34.000	
		<u>234.006</u>
ART. 2.º—Archivo.....	11.700	
Depositaria.....	23 950	
		<u>35.650</u>
ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes...	25 000	
		<u>294.656</u>

CAPÍTULO II

Servicios generales

ART. 1.º—Quintas.....	19.200	
2.º—Bagajes.....	14.699	
3.º— <i>Boletín Oficial</i>	"	
4.º—Elecciones.....	63.698	
5.º—Calamidades públicas.....	2.000	
		<u>99 597</u>

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

ART. 1.º—Reparación de caminos.....	6.500	
Conservación personal.....	120.267	50
Idem material. Acopios.....	79.000	
Herramientas	2.000	
Plantaciones.	500	
Material de delineación.	1.000	
	<hr/>	
	209.267	50
ART. 2.º—Reparación y conservación de fincas provinciales, obras en el salón de sesiones y re- forma de la Biblioteca.....	25.000	
Custodia de los Pabellones hospitalarios.. .. .	1.460	
	<hr/>	
		235.727 50

CAPÍTULO IV

Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros....	250	
2.º—Pensiones.	114.468	80
3.º—Operaciones de crédito.....	1.726.724	
4.º—Obligaciones y contratos.....	603 360	
	<hr/>	
		2.444.802 80

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º—Personal de la Junta.....	16,149	
Material	500	
Aumento gradual de Maestros	10 150	
4.º—Inspector de Escuelas.....	3.500	
6.º—Personal de la Biblioteca....	4.200	
Suscripciones y encuaderna- ciones.....	2.500	
Adquisición de obras de De- recho y Administración....	1.000	
	<hr/>	
		41.599

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales.		
Cuerpo Médico-farmacéutico.	162.750	
Jefes clínicos.....	20.947	50
	<hr/>	
Suma y sigue.....	183.697	50

PESETAS

<i>Suma anterior</i>	183.697 50	
Alumnos internos.....	68.620	
Jefes de Laboratorio.....	5.000	
Alumnos de Farmacia.....	1.360	
Oficial de subastas.....	1.500	
Capellanes.....	22.750	
Inspectores de carnes.....	4.500	
Sostenimiento y gastos de de- mentes.....	150.000	
	<hr/>	437.427 50

Hospital Provincial

Viveres.....	677.913 50	
Botica.....	64.516 56	
Camas, ropas y vestuario ...	44.155	
Enfermeros y sirvientes.....	98 808	
Empleados	25.371	
Cargas	9.948 27	
Culto	1.000	
Generales.....	104.130	
	<hr/>	1 025 842 33

Hospital de San Juan de Dios

Viveres.....	193.634	
Botica.....	14.508	
Camas, ropas y vestuario....	19.807 50	
Enfermeros y sirvientes.....	53.597	
Empleados.....	15.000	
Cargas.....	1.975	
Culto.....	1.000	
Gastos generales.....	85.060	
	<hr/>	384.581 50

Hospicio

Viveres.....	284.701 70	
Botica.....	2 000	
Vestuario	107.150	
Sirvientes.	40 550	
Empleados.....	40.999	
Educación.....	56.625	
Reproductivos.....	60.459	
Cargas.....	1.186	
Culto.....	1.400	
Gastos generales.....	26.500	
	<hr/>	621.570 70

Asilo de las Mercedes

Viveres.....	199.208 84	
Botica.....	1.385	
Vestuario.....	42.500	
Sirvientes.....	24.763	
Empleados	12.250	
Educación	7.399	
Reproductivos...	1.000	
Cargas.....	2.500	
Culto.....	1.100	
Gastos generales.....	32.883	
	<hr/>	324.988 84

Inclusa

Viveres.....	171.024 56	
Botica.....	3.683 50	
Vestuario	8.388	
Sirvientes.....	328.350	
Empleados.....	14.000	
Educación.....	3.498	
Reproductivos.....	100	
Cargas.....	9.335 75	
Culto	1.000	
Gastos generales.....	23.610	
	<hr/>	562.989 81

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º—Prisión correccional.....	74.053 27	
2.º—Asilo de Santa Rita.....	1.000	
	<hr/>	75.053 27

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Ordinarios.....	15.000	
Extraordinarios.....	100.000	
	<hr/>	115.000

CAPÍTULO X

Carreteras

Personal.....	54.750
Indemnizaciones.....	6.000
Estudios y replanteos.....	4 000
Oficinas (Renta de casa y porteros).....	2.490

OBRAS

Carretera de Miraflores al puerto de la Morcuera	30.000
Puente sobre el Jarama.....	35 000
Empalme de la carretera de Madrid á Loeches	10.000
Carretera de Valdemorillo á Chapinería	15.000
Idem de San Fernando al puente	25.000
Idem de Villarejo á Brea. ...	15 000
Idem de Fuentidueña á Colmenar.....	15.000
Idem de Moralarzal á Manzanares el Real	15.000
Idem de Leganés á Alcorcón.	20.000
Camino de Galapagar á la Estación de Torreldones .	12.000
Travesía de Getafe en la general de Andalucía	3.000
Idem de Torrejón de Velasco en la de Ciempozuelos á Griñón.....	2.500
Idem de Fuenlabrada en la de Fuenlabrada á Griñón.....	2.000
Idem de Vicálvaro en la de Madrid á Loeches.	2.500
Pago de expropiaciones.....	13.000
	<hr/>
	282.240

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Subvenciones á las de interés local..... 2.000

CAPÍTULO XII

Otros gastos

<i>Sección de examen de cuentas.—</i> Personal.....	22.566	
Renta de casa.....	2.613	
Comisión permanente de Pósitos..	5 676	
Consejo de Agricultura	500	
<i>Subvenciones.—</i> Asilo de Santa Cristina...	1.500	
Centro instructivo del Obrero.....	1.500	
Colegio de San Alfonso. .	1.500	
Fomento de las Artes.....	1.000	
Sociedad de Escritores y Artistas	750	
Protectora de los niños...	500	
Huérfanas de Pinto.....	500	
Escuela de la Virgen del Puerto.....	500	
		39.105
<i>Total gastos</i>		<u>6.987.181 25</u>

RESUMEN

Ingresos.....	6.987.181 25
Gastos.....	6.987.181 25

IGUAL